

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2019-MDB

Bellavista, 10 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 078-2019-MDB-GM/SGTIC de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales brindados a favor de la ciudadanía;

Que, dicha Resolución Ministerial establece que el Comité de Gobierno Digital de cada entidad de la Administración Pública estará conformado por el titular de la entidad o su representante, el líder del Gobierno Digital, el responsable del área de informática o quien haga sus veces, el responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el responsable del área de atención al vecino y el Oficial de seguridad de la información;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la "Ley de Gobierno Digital" la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2019-PCM se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital modificando los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; incorporando a dicho Comité al responsable del área legal o quien haga sus veces y al responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante Provedo N° 510-2019 la Gerencia Municipal remite el Informe N° 078-2019-MDB-GM/SGTIC emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente; asimismo sugiere que se designe al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas, en representación del titular de la entidad, quien lo presidirá
- Líder de Gobierno Digital
- Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Sub Gerente de Personal
- Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo.
- Oficial de Seguridad de la Información
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 
- Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
 - f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
 - j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
 - k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- DESIGNAR al Gerente Municipal, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

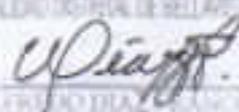
Artículo 4.- DESIGNAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones como, Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 5.- PRECISAR que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Bellavista deberá cumplir con las funciones previstas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 067-2019-PCM.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

Artículo 7.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
FRANCISCA BOLOGNESI
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL SAN MALPANTIGA FLUJO
ALCALDE